



ANEXO II

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE UN CONCEPTO DE INVERSIÓN EN MATERIA DE REHABILITACIÓN “GETAFE REHABILITA” DEL PROGRAMA EUROPEAN CITY FACILITY FINANCIADO POR EL PROGRAMA LIFE DE LA UNIÓN EUROPEA

Criterios de valoración sujetos a fórmula matemática: 45 PUNTOS

Oferta económica: 45 Puntos

Mejor oferta económica, sin IVA, al servicio detallado en el Pliego de Condiciones Técnicas. La valoración de este criterio se realizará mediante la fórmula siguiente:

$$P = 45 * (Ov/Op)$$

Dónde:

P = Puntuación obtenida por cada empresa.

Op = Oferta a valorar

Ov = Oferta más ventajosa

Las ofertas de cada licitador serán valoradas con dos decimales.

Para la consideración de ofertas desproporcionadas o temerarias se aplicará lo establecido en el artículo 149. 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público. Se establecen como ofertas desproporcionadas o temerarias aquellas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos a la licitación.

En atención al objeto del contrato y dado que se trata de prestaciones de carácter intelectual, conforme al artículo 145.4 de la LCSP los criterios relacionados con la calidad representan más del 51% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, siendo estos:



Criterios de calidad evaluables de forma automática: 10 puntos

- **Participación en Asistencia técnica en proyectos ENERGY CITIES, para la presentación de *investment concepts*, por encima de lo exigido en los pliegos (1): hasta 10 puntos (según el siguiente detalle)**
 - Participación en asistencias técnicas para la presentación de 2 *investment concepts*: 5 puntos.
 - Participación en asistencias técnicas para la presentación de 3 o más *investment concepts*: 10 puntos.

Para la acreditación de estos apartados se aportará certificado oficial expedido por el órgano competente de la entidad para la que se haya realizado el estudio.

Criterios sometidos a juicio de valor: 45 puntos.

Cada licitador deberá presentar una memoria técnica detallando los apartados mencionados a continuación, con una propuesta de ejecución del servicio. La memoria técnica presentada tendrá una extensión máxima de 25 páginas A4 (incluida la documentación gráfica) con un tipo de letra no inferior a Calibri 11 o similar e interlineado sencillo.

- Calidad general, claridad en la exposición y grado de concreción para cada una de las tipologías y fases de trabajo, así como coherencia de la propuesta y adaptación a las circunstancias específicas de Getafe: **hasta un máximo de 15 puntos.**
- Descripción del desarrollo metodológico, en cada una de las fases de trabajo, así como la organización interna y métodos de trabajo del equipo: **hasta un máximo de 10 puntos.**
- Análisis y Planificación de las oportunidades y necesidades actuales del municipio en relación con la rehabilitación y la eficiencia energética, teniendo en cuenta los planes de ámbito regional, nacional y europeo: **hasta un máximo de 15 puntos.**
- Propuestas de actuaciones de ejecución de los trabajos, distintas a las especificadas en los pliegos, siempre que resulten prácticas a la finalidad del objeto del contrato, sean coherentes y se adapten a las circunstancias específicas de la ciudad: **hasta un máximo de 5 puntos.**

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que se produzcan empates entre varias ofertas con la aplicación de los criterios de valoración, se establece en primer término como criterio de desempate la responsabilidad social



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Vivienda



Co-funded by
the European Union

de los licitadores, atendiendo en primer lugar al mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad; a las proposiciones presentadas por empresas de inserción y a la naturaleza del licitador, como empresas y entidades de economía social o de entidades reconocidas como Organización de Comercio Justo. De persistir el empate, se atenderá al cumplimiento de los criterios relativos a la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres, hombres, y personas de condición sexual o expresión de género diferente. De persistir el empate, si en la valoración de las ofertas se incluyeron criterios sociales, se dará preferencia a la oferta que más puntuación haya obtenido en estos criterios.